

Acta de la Sesión 11 Extraordinaria del Consejo de Administración del Centro Nacional de Control del Gas Natural

En la Ciudad de México, siendo las 18:00 horas del día 2 de mayo de 2016, en la Sala del Consejo, del Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS), ubicada en el piso 9 de la Avenida Insurgentes Sur, No. 838, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, se celebró la Sesión 11 Extraordinaria del Consejo de Administración del CENAGAS.

Asistieron los siguientes miembros del Consejo: **Lic. Pedro Joaquín Coldwell**, Secretario de Energía, en su carácter de Presidente; **Mtra. Rosanety Barrios Beltrán**, Titular de la Unidad de Políticas de Transformación Industrial de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía (SENER); **Mtro. Eduardo Camero Godínez**, Jefe de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), **C.P. Luis Celhay López**, Consejero Independiente y **C.P. José Manuel Minjares Jiménez**, Consejero Independiente.

También se encontraban presentes, por parte de la Secretaría de la Función Pública (SFP), el **Lic. Mario Alberto Cervantes García** y el **Ing. Juan Edmundo Granados Nieto**, Comisarios Públicos, Propietario y Suplente, respectivamente, del Sector Energía.

Concurrieron también a la sesión los siguientes invitados del CENAGAS: **Dr. David Madero Suárez**, Director General; **Ing. Carlos Miguel Valdovinos Chávez**, Titular del Órgano Interno de Control; **Lic. Emilio Guillermo Sanders Romero**, Jefe de la Unidad de Finanzas y Administración; y **Act. Eduardo Fernando Prud'homme Nieves**, Jefe de la Unidad de Gestión Técnica y Planeación. Además, asistieron el **Lic. Fernando Zendejas Reyes** y el **Mtro. Juan Emmanuel Vicario Pérez Moreno**, Secretario y Prosecretario del Consejo de Administración, respectivamente.

El Presidente del Consejo verificó el quórum para sesionar y se refirió al proyecto de orden del día que se hizo llegar con la convocatoria y preguntó si había comentarios.

Al no haber comentarios, se adoptó el siguiente:

Acuerdo CA-012/2016

El Consejo de Administración **aprueba** el siguiente Orden del Día para la sesión:

I. Asuntos para Autorización del Consejo

- I.1 Incorporación del Programa de Becas para la profesionalización institucional al esquema de prestaciones aplicable al Director General y a las dos jerarquías administrativas inferiores a éste
- I.2 Ampliación del plazo de la línea de crédito autorizada para hacer frente a las obligaciones del Organismo

6

- I.3 Modificación a la estimación de los ingresos y el presupuesto de egresos del Centro Nacional de Control del Gas Natural para el ejercicio fiscal 2016
- I.4 Adecuaciones Presupuestarias
- I.5 Nombramiento de Servidor Público

II. Asuntos para Conocimiento del Consejo

- II.1 Avances en la elaboración del informe sobre las capacidades presupuestarias y técnicas del Centro para efecto de llevar a cabo las licitaciones de los proyectos contenidos en el Plan Quinquenal de Expansión del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural 2015-2019
- II.2 Avances en la revisión anual del Plan Quinquenal de Expansión del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural 2015 – 2019

A continuación, se procedió al desahogo del orden del día de la sesión en los siguientes términos.

I. Asuntos para Autorización del Consejo

- I.1 Incorporación del Programa de Becas para la profesionalización institucional al esquema de prestaciones aplicable al Director General y a las dos jerarquías administrativas inferiores a éste**

En uso de la palabra, el Director General cedió la voz al licenciado Emilio Sanders Romero Jefe de la Unidad de Finanzas y Administración del CENAGAS para presentar el tema. Acto seguido, el licenciado Sanders explicó que con base en el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, en el cual se estableció una línea estratégica de profesionalización, con el propósito de contar con funcionarios profesionales y comprometidos orientados a una cultura de servicio, se presentaba para aprobación del Consejo el Programa de Becas, el cual contemplaba la asignación de becas para estudios de profesionalización y desarrollo en las modalidades de becas económicas, becas en tiempo y becas mixtas, que contemplaban ambas.

Continuó exponiendo que el otorgamiento de becas estaría sujeto a disponibilidad presupuestal, a la vinculación con los objetivos y funciones del Centro, así como con el compromiso del servidor público beneficiado para aplicar los conocimientos dentro de la Institución.

Al respecto, el Presidente cuestionó el hecho de que el CENAGAS tuviera que crear una línea especial con cargo a su propio presupuesto para el otorgamiento de becas, ya que el Sector Energía contaba con el Fondo CONACyT-SENER-Hidrocarburos, que se tenía un Programa de Becas subutilizado, y destacó que lo anterior se estaba promoviendo intensamente en las universidades y en la propia Secretaría. 6

En ese sentido, el Director General comentó que la intención era comenzar con este proyecto para que pudieran existir becas. Asimismo, aclaró que era muy importante marcar la necesidad de otorgar algún tipo de apoyo por parte del Organismo, para que posteriormente se hiciera extensivo a todos los trabajadores de confianza y a los

trabajadores sindicalizados, y así estar en posibilidad de negociar para que estos programas sean parte del Contrato Colectivo de Trabajo con los trabajadores del Centro.

De igual forma, manifestó que el acuerdo que se estaba proponiendo al Consejo de Administración, era simplemente el autorizar el otorgamiento de becas y, por otro lado, se comprometían a publicar en treinta días hábiles los lineamientos para el otorgamiento de las mismas, detallando los montos y la metodología en la que se apoyaría siempre con el referido Fondo SENER-CONACyT.

El licenciado Emilio Sanders finalizó la exposición manifestando que el espíritu de la prestación era que el Centro pudiera apoyar, de alguna manera, a los trabajadores en su desarrollo para que tuvieran la posibilidad de progresar y como una medida para retener el capital humano mejor capacitado en el Organismo.

Al no haber más comentarios, se adoptó el siguiente:

Acuerdo CA-013/2016

Con fundamento en los artículos 58, fracción XI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Décimo Sexto, fracción VII, del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control del Gas Natural, el Consejo de Administración **aprueba** incorporar el Programa de Becas para la profesionalización institucional, al esquema de prestaciones aplicables al Director General y a las dos jerarquías administrativas inferiores a éste, e **instruye** a la Administración, por conducto de la Unidad de Finanzas y Administración, a que en un plazo no mayor a 30 días hábiles emita los correspondientes lineamientos para el otorgamiento de becas y se realicen las gestiones necesarias con las instancias competentes para llevar a cabo el trámite que corresponda.

I.2 Ampliación del plazo de la línea de crédito autorizada para hacer frente a las obligaciones del Organismo

En el desahogo de este punto del orden del día, el licenciado Emilio Sanders manifestó que, como ya era del conocimiento de los miembros del Consejo, en la sesión 9 ordinaria se había aprobado la contratación de una línea de crédito interna, la cual había sido otorgada por Nacional Financiera. 6

En tal sentido, mencionó que el Comité de Crédito de esa Institución había autorizado la línea de crédito por un monto solicitado de 500 millones de pesos, con una vigencia de hasta 3 años; no obstante lo anterior, el Consejo de Administración había autorizado la línea de crédito solamente por uno.

Continuó exponiendo que, en virtud de lo anterior, el CENAGAS verificó el asunto, y firmó un Contrato de Crédito por 500 millones de pesos con Nacional Financiera. Además, señaló que mediante la firma de un Convenio Modificatorio la vigencia de la línea de crédito se extendería a 3 años.

Aclaró que dicha línea de crédito estaría liquidada el 31 de diciembre de cada año, por lo cual, no generaría endeudamientos netos al cierre de cada ejercicio fiscal, y con base en ello, se iba a hacer el registro correspondiente ante la SHCP.

Derivado de lo anterior, solicitó al Consejo de Administración la autorización para modificar el acuerdo anterior y que la línea de crédito no se limitara a un año sino a tres, toda vez que Nacional Financiera estaba de acuerdo en hacer el Convenio Modificatorio, ya que ofrecía ventajas como no tener que pagar la comisión de apertura del crédito, que sería del orden de 2.5 millones de pesos por cada uno de los ejercicios.

Al no haber comentarios, se adoptó el siguiente:

Acuerdo CA-014/2016

Con fundamento en los artículos 58, fracción IV, de la Ley de las Entidades Paraestatales, 6o., párrafo tercero, de la Ley General de Deuda Pública y 16, fracción I, del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural, el Consejo de Administración **aprueba** modificar la vigencia de la línea de crédito autorizada mediante Acuerdo CA-052/2015, hasta el 31 de diciembre de 2018, e **instruye** a la Administración para que por conducto de la Unidad de Finanzas y Administración, se lleven a cabo las gestiones necesarias ante Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito.

1.3 Modificación a la estimación de los ingresos y el presupuesto de egresos del Centro Nacional de Control del Gas Natural para el ejercicio fiscal 2016

El licenciado Emilio Sanders Romero expuso que en la sesión del 9 de diciembre de 2015, se había presentado al Consejo de Administración, la estimación de ingresos que se había formulado con base en las tarifas autorizadas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) en septiembre de 2014; y que, por otra parte, en dicha estimación no se habían considerado los recursos derivados de la entrada en operación de Ramones II, fase Norte y fase Sur.

Mencionó que los ingresos que se habían presentado eran por 12 mil 190 millones de pesos, y que derivado de que la transferencia de activos por parte de Petróleos Mexicanos (PEMEX) al Organismo surtió efectos el 1 de enero de 2016, el CENAGAS tenía ya el derecho a recibir los ingresos generados por tres permisos expedidos por la CRE.

Señaló que dentro de los mencionados derechos, se encontraba la recepción de los ingresos derivados de la operación de los permisos números P/006/GES/2014, G/059/TRA/99 y G/061/TRA/99, expedidos por la CRE.

Derivado de lo anterior, dijo que se contaba con elementos suficientes para presentar, a la consideración del Consejo, la nueva estimación de ingresos, misma que se explica de la siguiente manera:

Los ingresos propios del Sistema Naco-Hermosillo ascendían a alrededor de 223 millones de pesos. Por lo que respecta al cobro de tarifas de transporte del Sistema Nacional de Gasoductos eran de 5 mil 358 millones de pesos; por lo relativo a ingresos por servicios al Sistema Periféricos eran de 6 mil 962 millones de pesos, los cuales se componían por Gasoductos de Tamaulipas con 804 millones de pesos, Gasoductos del Bajío con 204 millones de pesos, Gasoductos del Noreste con mil 662 millones de pesos, Transportadora de Gas Natural de Zacatecas con 45 millones de pesos, TAG Norte con 3 mil 011 millones de pesos, y TAG Sur con mil 235 millones de pesos.

Por otra parte, manifestó que los ingresos por servicios de compresión habían sido de 264 millones de pesos por gas natural licuado (GNL); para ajuste por balanceo habían sido de 4 mil 962 millones de pesos, y que el Impuesto al Valor Agregado cobrado había sido de 2 mil 843 millones de pesos. Por último, mencionó que los apoyos fiscales que aún se tenían eran del orden de 190 millones de pesos, dando un total de 20 mil 803 millones de pesos de ingresos.

Al respecto, el Consejero Celhay preguntó por qué se tomaba como ingreso el Impuesto al Valor Agregado cobrado, a lo que el Director General contestó que la corrección en términos contables sería no llamarle “estimación de ingresos”, sino “estimación de flujos de entradas y salidas”.

Añadió que al momento de analizar el presupuesto, se iba a tener que buscar que todos los ingresos por sistemas periféricos no sean ingresos que tuvieran que erogarse con presupuesto, sino que se debía considerar algún tipo de mecanismo parecido al que había considerado PEMEX.

En uso de la palabra, la Mtra. Rosanety Barrios cuestionó lo relativo a la corrección de la cifra de gas natural y el ajuste por balanceo, ya que en todo caso sí será una cantidad adecuada para el GNL que se tendría que comprar.

Sobre el particular, el Director General manifestó que se había inyectado poco GNL en los primeros meses del año y que, indudablemente, se necesitaría más GNL en los escenarios donde no lograsen iniciar operaciones los gasoductos de Ramones fase II y Tula.

Al no haber más comentarios, se adoptó el siguiente:

Acuerdo CA-015/2016

Con fundamento en el artículo 58, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Consejo de Administración **aprueba** la modificación a la estimación de ingresos y al presupuesto de egresos del Centro Nacional de Control del Gas Natural para el ejercicio fiscal 2016, en los términos presentados.

Asimismo, **instruye** a la Administración a llevar a cabo las gestiones necesarias ante las instancias competentes.

I.4 Adecuaciones Presupuestarias

En uso de la palabra, el licenciado Emilio Sanders expuso que derivado de las necesidades del Organismo, era importante señalar que las seis adecuaciones que se presentaban no modificaban el presupuesto autorizado, ya que eran sólo movimientos compensados entre partidas de un mismo capítulo y manifestó que una era en lo concerniente al Capítulo 2000 relacionado con materiales y suministros, otra en el Capítulo 3000 de servicios generales, y tres más correspondían al adelanto de calendario del Capítulo 1000 para pago de prima vacacional y vales de despensa al personal operativo, acordados en la firma del Contrato Colectivo, así como en el Capítulo 3000, derivado del pago de permisos.

Al no haber comentarios, se adoptó el siguiente:

Acuerdo CA-016/2016

Con fundamento en los artículos 58, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 98 y 99 de su Reglamento, el Consejo de Administración **aprueba** las adecuaciones presupuestarias presentadas e **instruye** a la Administración para que por conducto de la Unidad de Finanzas y Administración, se lleven a cabo las gestiones necesarias para obtener el registro correspondiente ante las instancias competentes.

I.5 Nombramiento de Servidor Público

En el desahogo de este tema, el Director General comenzó exponiendo que el 29 de febrero del presente año, el licenciado Daniel Enrique Guerrero Rodríguez había presentado su renuncia.

Continuó exponiendo que era fundamental contar con el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, ya que era el funcionario encargado de la representación legal del CENAGAS y, sobre todo, dotaba de certeza y seguridad jurídica a los actos del Organismo.

Asimismo, indicó que se había hecho un análisis de diversos candidatos, y al final se había inclinado por el maestro Mariano Ornelas López. En ese tenor, expuso de manera breve su experiencia curricular y comentó que el maestro Ornelas es licenciado en derecho por la Universidad Panamericana, con mención honorífica Cum laude y con maestría en derecho en la Universidad de Houston.

Del mismo modo, comentó que era un funcionario que había trabajado 15 años en el sector gubernamental, 12 de ellos en la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y alrededor de 3 años en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Finalmente, aclaró que desde hace un año estaba trabajando en el sector privado, pero que tenía interés en volver al sector público.

Al no haber comentarios, se adoptó el siguiente:

Acuerdo CA-017/2016

Con fundamento en el artículo 58, fracción XI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Consejo de Administración, a propuesta del Director General, **nombra** al Mtro. Mariano Ornelas López, como Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro Nacional de Control del Gas Natural, con efectos a partir del 1º de junio de 2016.

II. Asuntos para Conocimiento del Consejo

II.1 Avances en la elaboración del informe sobre las capacidades presupuestarias y técnicas del Centro para efecto de llevar a cabo las licitaciones de los proyectos contenidos en el Plan Quinquenal de Expansión del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural 2015-2019

En el desarrollo de este tema, el Director General cedió la palabra al actuario Eduardo Prud'homme, Jefe de la Unidad de Gestión Técnica y Planeación, quien expuso que dentro del marco jurídico que obligaba al CENAGAS a conducir cualquier proceso licitatorio de los proyectos estratégicos y de los ductos sociales, entendiendo tales como los enmarcados en la Ley de Hidrocarburos, y que con respecto al Segundo Aniversario de su creación, esa fecha marcaba la pauta para el desarrollo de diferentes trabajos al interior del Organismo que de manera transversal se estaban haciendo a lo largo del presente año.

Manifestó que, con base en las mejores prácticas del sector, se tenía un borrador de lineamientos para conducir los procedimientos de licitaciones de proyectos sociales o estratégicos.

Al respecto, el Presidente cuestionó acerca de los lineamientos que tenía la CRE, a lo que el Secretario del Consejo contestó que se refieren a cómo tendría que conducirse el CENAGAS en las licitaciones de proyectos sociales o estratégicos.

Acto seguido, el actuario Prud'homme continuó exponiendo que la CRE era la autoridad que iba a normar al CENAGAS en cuanto a esas actividades y que el hecho de que existiera una autoridad que estaba normando todas esas actividades, permitiría generar un espacio para no estar sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que no se trataba de la adquisición de un servicio, sino de conducir, así como balancear la oferta y demanda por capacidad, donde el papel del CENAGAS sería dar certidumbre en todos esos procesos.

A continuación, el Director General manifestó que la carpeta de la sesión contenía un Informe de lo que se había realizado y un borrador de los lineamientos antes mencionados que también se estaban poniendo a consideración del Consejo, y aclaró que esos trabajos

los habían estado revisando con los señores Comisarios y con los miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI).

En ese sentido, el Presidente recomendó que sería conveniente que una vez que se contara con un proyecto de lineamientos para presentarlo a la SENER, sea acompañado de una matriz de riesgos y de las estrategias para mitigarlos, así como dejar en claro que podría haber dos licitaciones, una desarrollada por CENAGAS, y otra de manera conjunta con CFE y PEMEX.

Al no haber más comentarios al respecto, se adoptó el siguiente:

Acuerdo CA-018/2016

Con fundamento en el artículo Décimo Sexto, fracción VII, del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control del Gas Natural, el Consejo de Administración **toma conocimiento** de los avances en la elaboración del informe sobre capacidades presupuestales y técnicas del Organismo para llevar a cabo las licitaciones de los proyectos contenidos en el Plan Quinquenal de Expansión del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural 2015–2019.

II.2 Avances en la revisión anual del Plan Quinquenal de Expansión del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural 2015 – 2019

En el desahogo del este punto del Orden del Día, el actuario Eduardo Prud'homme expuso como antecedente la publicación del Plan Quinquenal de Expansión del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural 2015 – 2019 por la SENER en octubre de 2015, y que a partir de ese momento el CENAGAS, inició los trabajos para la revisión del mismo.

Continuó exponiendo que derivado de un ejercicio de revisión, se habían descubierto ventajas respecto al análisis original del plan quinquenal, donde destacaban dos temas: el primero de ellos que CENAGAS tendría un punto de vista independiente respecto de las empresas productivas del Estado, que habían sido la fuente original de información, y el segundo se refería a tener una desagregación mayor de la información.

Asimismo, agregó que se podría estar entregando una propuesta a la SENER en el mes de junio, y eso obedecía a que en ese momento la opinión técnica de la CRE estaba en proceso.

Aclaró que los elementos más críticos de la evaluación eran: el desarrollo del Gasoducto Colombia-Escobedo, dada la existencia del proyecto Gasoducto Nueva Era a cargo de la empresa Howard; por otro lado, el inicio de operaciones del Gasoducto Sur de Texas-Tuxpan y que todavía tenían que evaluar el impacto que va a tener en todo el balance nacional, dada su capacidad de 2,600 millones de pies cúbicos diarios (mdpcd), que se traducían en un incremento sustancial en la capacidad de todo el balance nacional.

En ese mismo orden de ideas, comentó que estaban analizando el desarrollo del Gasoducto Frontera Ramones-Zempoala, en relación con el Ducto Marino y, finalmente, estaban analizando la pertinencia del proyecto de Estación de Compresión, "El Cabrito", para reforzar el trayecto Escobedo-Torreón.

Del mismo modo, expuso que los cambios en los pronósticos de demanda y oferta se basaban en un crecimiento más moderado y lo que explicaba en particular ese decrecimiento o ese cambio de pronóstico, era que tendrían más desagregada la demanda.

En cuanto al pronóstico de oferta, mencionó que había un cambio en el escenario base; sin embargo, en un alcance que se había presentado a la CRE habían querido ser un poco más conservadores y estrechar aún más el modelo en cuanto a una declinación en la producción, dados los eventos recientes de accidentes en las plataformas del Sureste.

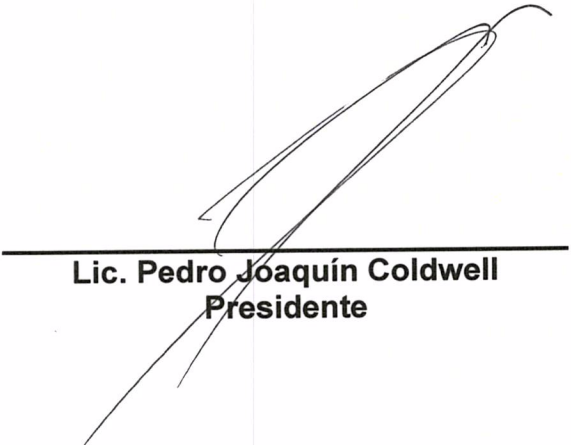
Concluyó su exposición manifestando que con la entrada del Ducto Marino, cambiaría el balance de la utilización del resto de los ductos y que el proyecto Frontera Colombia-Zempoala no era inminente en ese momento, por lo que se podría posponer su integración al Sistema en los próximos años.

Al no haber comentarios, se adoptó el siguiente:


Acuerdo CA-019/2016

Con fundamento en el artículo Décimo Sexto, fracción VII, del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control del Gas Natural, el Consejo de Administración **toma conocimiento** de los avances en la revisión anual del Plan Quinquenal de Expansión del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural 2015-2019.

Al no haber más asuntos que tratar, el Presidente agradeció la presencia de los miembros del Consejo e invitados y dio por terminada la sesión, manifestando que se levantaría el acta correspondiente.



Lic. Pedro Joaquín Coldwell
Presidente



Lic. Fernando Zendejas Reyes
Secretario